

Generalidades del dinero

Generalities of money

Jesús DE LA FUENTE RODRÍGUEZ*

RESUMEN: El enunciado central de este artículo es definir qué es el dinero, para ello partiremos de su concepto etimológico, legal y doctrinal para llegar a expresar que el mismo no es una cosa ostensible, (no es una cosa física, no está ligado a la materia), es un valor jurídico desmaterializado, convertido en un ente ideal; es decir, éste no es sino una idea, un símbolo, un producto de la razón humana, concebido como una unidad de medida del ámbito patrimonial de las personas en una sociedad de división del trabajo. La moneda y los medios de pago son la representación física del dinero.

PALABRAS CLAVE: dinero; moneda; medios de pago; unidad de medida; valor jurídico.

ABSTRACT: The central statement of this article is to define what the money is. For this we will start from its etymological, legal and doctrinal concept to get to express that it is not an ostensible thing, (it is not a physical thing, it is not linked to the matter), it is a dematerialized legal value, converted into an ideal entity; that is to say, this is only an idea, a symbol, a product of human reason, conceived as a unit of measurement of the patrimonial sphere of people in a society of division of labor. Currency and means of payment are the physical representation of money.

KEYWORDS: money; coin; payment methods; unit of measurement; legal value.

* Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, con mención honorífica. Especialista en Instituciones de Derecho Financiero y Especialista en Derecho Financiero Internacional por la Universidad Panamericana, 2005. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I. Actualmente Coordinador Editorial de la Facultad de Derecho de la UNAM. Contacto: <drdelafuenterodriguez@hotmail.com>. Fecha de recepción: xxxx. Fecha de aprobación: xxxx.

I. INTRODUCCIÓN

Una de las creaciones más importantes de la historia es el dinero. Es lo que permitió intensificar el comercio, el flujo de los capitales, el trabajo, los negocios, la producción de bienes y servicios, en fin, todo lo que se refiere al mismo es de gran impacto para toda la humanidad. Kluber dice: “Fuera de la moral, los cuatro grandes medios de civilización son: el lenguaje, la escritura, el numerario y el correo.”¹

Podríamos afirmar, contrario a lo que piensa el historiador Ruggiero Romano,² que el dinero es el motor de la vida económica, ya que actualmente cubre al conjunto de las sociedades. En mayor o menor medida todos dependemos del dinero, que usamos diariamente y que es uno de nuestros principales afanes.³ Estamos familiarizados con dicho bien, pero la gran mayoría desconocemos ¿qué es el dinero? Tal interrogante ha generado variedad de respuestas, en ocasiones contradictorias, por lo que comenzaremos por indagar desde su raíz.

¹ Citado por ANTEZANA, Paz Franklin, *Moneda y Crédito, Cambios Extranjeros y Estabilización*, México, América. 1941, p. 97.

² ROMANO, Ruggiero, *Moneda, Seudomonedas y Circulación Monetaria en las Economías de México*, México, El Colegio de México-FCE, 1998, p. 11.

³ El dinero es de suma importancia en la vida cotidiana. “Las monedas tintinean en los bolsillos del hombre de la calle. Carteras y monederos guardan billetes centavos. Las bolsas femeninas tienen dinero constante y sonante. Cada día, compramos frutas y verduras en el mercado; pan y bizcochos en la panadería; leche y huevos en la tienda de la esquina; consumimos la carne de res, de pollo y pescado, y todo pagamos. Con el dinero se alquila la vivienda, se compran víveres y bebidas, se contratan servicios domésticos y profesionales se pagan las reparaciones de los artículos del hogar, se costean diversiones y se adquieren mercancías de lujo...”. DE LA HANTY, Guillermo, *Génesis de la noción del dinero en el niño*, México, FCE, 1993, p. 13.

II. CONCEPTO ETIMOLÓGICO

¿Qué es el dinero? Pocas preguntas han sido formuladas con tanta persistencia. Hay una vasta literatura desde el punto de vista económico, sociológico y jurídico.⁴

De acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española la palabra dinero: “(Del lat. *Denarius*.) m. Moneda corriente...”⁵ Era una pequeña moneda romana de plata, una de las más corrientes. Originalmente valía diez ases. De ahí su nombre, pues *denarius* significa en latín ‘que contiene diez’; y en él podemos reconocer la misma raíz que en *decem* ‘diez’. La palabra sufrió un proceso de *generalización semántica*, es decir, su significado se volvió más general. De referirse a una moneda concreta, pasó a utilizarse genéricamente para moneda y de ahí viene el significado más abstracto de ‘dinero’.

La mayoría de los autores expresan que el concepto de dinero se refiere a la moneda.⁶ Si así fuera, bastaría con mostrar una moneda (billete o moneda metálica) para definirla ostensiblemente. Sin embargo, el término dinero no puede definirse así, por ser un concepto abstracto, intangible, en consecuencia debemos recurrir a las características del mismo, para poder conceptualizarlo.

La palabra dinero, lo contienen todos los idiomas modernos o sus equivalentes, recibiendo nombres coloquiales vernáculos, en español se llama lana, plata, pasta, quita, efectivo, cuartos, vil

⁴ La literatura del tema se vio enriquecida por el libro *El aspecto legal del dinero* de F. A. Mann cuya edición apareció en 1982 y el *Derecho Monetario Mexicano* del Doctor Vargas Pando, Fernando Alejandro, México, Harla, 1986.

⁵ Real Academia Española, *Diccionario de la Real Academia Española*, 21^a ed., t. I, Madrid, 1992, p. 753.

⁶ “Cualquier objeto al que por conceso general se le asigna el papel de medio de pago, en cuyos términos se expresa el valor de cambio de todas las mercancías”. SORO, Luis Oscar, *El Dinero. La política y las instituciones*, México, Facultad de Economía UNAM, 2001, p. 25.

“Mercancía que funciona como medida de valor y por tanto, sea en persona o a través de un representante, como medio de circulación, es el dinero”. MARX, Carlos, *El capital*, México, Siglo XXI, 1980, t. I, p. 88.

metal, parné, pelas, peculio, recursos, metálico⁷, etc. y en inglés *dough* (masa para pan), *tin* (estaño), *skins* (pieles) y *wampum* (cuentas de vidrio). Cabe suponer que algunos de estos vocablos designan objetos que, en otros tiempos, se usaron como dinero (cuentas de vidrio); otros tal vez se refieren a características físicas (plata) y otros en cambio son de origen desconocido.⁸

De acuerdo con esto, podemos decir que la palabra dinero se busca definirse con base en su representación física, todo aquello que permite ser un medio de cambio, de pago.

Sin embargo, sabemos con certeza, que el concepto dinero no está restringido a una cultura, es algo que ha sido y es utilizado en todo el mundo civilizado. En consecuencia es una generalización empírica que el mismo es omnipresente y persistente en todas las comunidades.

El dinero ha sido confinado al dominio de los economistas, “un mundo en el cual individuos sin trabas se comportan como participantes racionales en las transacciones de mercado, haciendo distinciones sólo de precio y cantidad, una esfera desapasionada donde el dinero es igual.”⁹

Para F.A. Mann el dinero

es una noción fundamental no solo de la vida económica de la humanidad sino de también de todos los departamentos del derecho. En efecto, gran parte del trabajo cotidiano de un abogado gira alrededor del término dinero en sí mismo y de las transacciones o instituciones basadas en ese término, tales como deuda, daños, valor, pago, precio, capital, interés, impuesto, legado pecuniario.¹⁰

⁷ FERGUSON, Niall, *El triunfo del dinero Debate*, México, 2010, p 17.

⁸ HAVRILESKY, Thomas M., *Función del dinero en la economía*, México, Limusa, 1979, p. 47.

⁹ ZELIER, Viviana, A, *El significado social del dinero*, México, FCE, 2011, p. 17.

¹⁰ MANN, F.A., *El aspecto legal del dinero*, trad. de Eduardo L. Suárez, México, FCE-Banco de México, p. 27.

A continuación se precisa que significa para el ámbito legal y doctrinal el término dinero.

III. CONCEPTOS DERECHO POSITIVO, JUDICIAL, DOCTRINAL Y PERSONAL

A) DERECHO POSITIVO

Nuestro derecho positivo emplea como sinónimos los términos dinero y moneda, y se refiere a aquellos bienes cuyo curso legal esté vigente en México o en el extranjero. En efecto, nuestros ordenamientos contienen una serie de disposiciones que al referirse a la moneda, lo hacen utilizando diferentes palabras entre las que destacan, por la frecuencia de su empleo, las de: “suma”, “cantidad”, “efectivo”, “numerario”, “valor” y el propio término “dinero”. El uso de estas diferentes palabras, como sinónimos de dinero y moneda, obedece, en muy considerable medida, tanto a las diversas épocas en que se expidieron las correspondientes disposiciones como a la terminología empleada usualmente en las operaciones.

A continuación nos permitimos presentar algunos ejemplos de ordenamientos que se refieren a los términos dinero o moneda como sinónimos:

a) Código Civil Federal. Artículo 800 habla de la moneda y los títulos al portador no pueden ser reivindicados del adquirente de buena fe, aunque el poseedor haya sido desposeído de ellos contra su voluntad.

Artículo 875.- Para los efectos de los artículos que siguen, se entiende por tesoro, el depósito oculto de dinero, alhajas u otros objetos preciosos cuya legítima procedencia se ignore. Nunca un tesoro se considera como fruto de una finca. Artículo 2384.- El mutuo es un contrato por el cual el mutuante se obliga a transferir

la propiedad de una suma de dinero o de otras cosas fungibles al mutuuario, quien se obliga a devolver otro tanto de la misma especie y calidad.

b) Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Artículo 184. La garantía que consista en prenda, sólo podrá constituirse sobre:

I. Dinero en efectivo;

En sus artículos 276 fracción II y 283 fracción II, nos habla de las operaciones en moneda extranjera que practiquen las Instituciones de Seguros y Fianzas.v

c) Ley Federal de Deuda Pública. Artículo 6º precisa que las entidades del sector público federal requerirán la autorización previa de la SHCP para efectuar negociaciones oficiales, gestiones informales o exploratorias sobre la posibilidad de acudir al mercado externo de dinero y capitales.

d) Ley de Concursos Mercantiles. Artículo 88 fracción IV nos habla de la moneda y en la fracción VI utiliza la palabra dinero.

B) JUDICIAL

Respecto al concepto de dinero, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha precisado el criterio siguiente:

DINERO. COMPRENDE A TODA UNIDAD MONETARIA EN CURSO LEGAL DENTRO DEL SISTEMA PECUNIARIO DE UNA NACION.

Texto.

El concepto dinero utilizado por el legislador no debe entenderse en el sentido restringido de “moneda nacional” sino en la amplia significación que comprende toda unidad monetaria en curso legal dentro del sistema pecuniario de una nación, con calidades de metal, ley, peso, cuño, diámetro, etcétera, que le asignan a un valor definido, de suerte que si el dólar cumple con esas características, será una especie del género dinero.¹¹

C) DOCTRINAL

Para uno de los más destacados estudiosos del tema el Maestro Don Vásquez Pando, dinero es simplemente un valor jurídico, la moneda constituye su materialización, en la medida en que representa aquella unidad o poder patrimonial, y al darse o recibirse funciona como medida de valor económico, de instrumento de cambio y como objeto de pago (...) ¹², Es una mercancía que existe realmente.

¹¹ Precedentes. Tesis, Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, 217-228 Cuarta Parte, p. 373. Séptima Época, Cuarta Parte: Volúmenes 217-228, pág. 373. Amparo directo 6519/85. Infratec, S. A de C. V. 27 de octubre de 1986. Unanimidad de 4 votos. Ponente: Victoria Adato Green de Ibarra.* Volúmenes 217-228, pág. 110. Amparo directo 11910/84. Constructora y Perforadora Tláloc, S.A. 16 de febrero de 1987. 5 votos. Ponente: Jorge Olivera Toro. Volúmenes 217-228, pág. 110. Amparo directo 11911/84. Constructora y Perforadora Tláloc, S.A. 16 de febrero de 1987. 5 votos. Ponente: Jorge Olivera Toro. Volúmenes 217-228, pág. 110. Amparo directo 393/86. Grutec, S.A. de C. V. 13 de abril de 1987. Unanimidad de 4 votos. Ponente: Jorge Olivera Toro. Volúmenes 217-228, pág. 110. Amparo directo 8003/85. Geohidrológica Mexicana, S. A. 13 de abril de 1987. Unanimidad de 4 votos. Ponente: Jorge Olivera Toro. NOTA (1): *En la publicación original la referencia la página era incorrecta y se corrigió. NOTA (2): Esta tesis también aparece en: Informe de 1987, Tercera Sala, tesis 9, pág. 11. Apéndice 1917-1988, Tercera Sala, jurisprudencia 656, pág. 1095.

¹² VÁZQUEZ PANDO, Fernando. *op. cit.*, p. 4.

El Doctor y Maestro Francisco Joaquín Moreno y Gutiérrez considera que “(...) el dinero es una unidad de medida de valor económico, cuyo contenido es abstracto, intangible, mientras que la moneda, es la representación tangible de ese valor y tiene como funciones, entre otras, el ser un medio de cambio y satisfacer obligaciones dinerarias”.¹³

D) PERSONAL

Valoramos las cosas en dinero. Si no lo tuviéramos, tendríamos que expresar el valor de las cosas en unidades de aquellos otros bienes, por los que el primero hubiera de cambiarse. El dinero en tanto unidad de cuenta (el precio del dinero), es siempre igual al valor unitario.

El dinero sirve para medir el valor de los bienes económicos expresado por los precios. Tiene valor constante contra sí mismo. Pero no es constante con respecto a otros bienes: surgen dos fenómenos por depreciación (o inflación) y por devaluación. Esa medida de valor se expresa en unidades. En todos los países tienen una unidad monetaria, en México es el peso.

En un sistema económico que se basa en la propiedad privada de los medios de producción como es el nuestro, no puede regular el Estado la alteración de las condiciones del cambio, es decir fijar los precios máximos. Esto se puede hacer en un Estado socialista. Los bienes y servicios constantemente cambian de valor, en virtud de la oferta y la demanda. A mayor oferta de producción y de servicios, los precios y salarios bajan, a menor oferta de producción y de servicios los precios y salarios suben, es decir, lo anterior se mueve por funciones monetarias, por la inflación, etc.

En síntesis, el dinero es: el medio del comercio; un medio universal, o patrón común, por comparación con el cual debe determinarse el valor de toda mercancía, o es un signo que representa los valores respectivos de todos los bienes

¹³ Cfr. MORENO Y GUTIÉRREZ, Joaquín Francisco, *op. cit.*,

El dinero ha llegado a ser una ayuda para valorar las mercancías, por lo que la inteligencia humana no puede prescindir para sus cálculos económicos¹⁴. Pero para que pueda cumplir bien esta función, es necesario que la moneda sea estable, porque mal puede servir de instrumento de medida lo que está expuesto a las mismas variaciones que el objeto que va a medir.¹⁵

Puede decir que el dinero no es una cosa, es un valor jurídico desmaterializado, convertido en un ente ideal; es decir, éste no es sino una idea, un símbolo, un producto de la razón humana, concebido como la unidad de medida del ámbito patrimonial de las personas en una sociedad de división del trabajo. La moneda es la representación física (especie) del dinero, (genero), materializada en billetes y monedas de curso legal de acuerdo con nuestra Ley Monetaria. En consecuencia éstas son un bien fungible desde el punto de vista jurídico, en virtud de que puede ser objeto de apropiación, en cambio el dinero no lo es.

Esta idea de dinero se debe concebir como un poder patrimonial abstracto y general, así como cuantitativo y concreto, el cual supone un instrumento para desarrollar, el ámbito de libertad de un pueblo, política y socialmente, así como de las personas en lo individual en cuanto a la satisfacción de necesidades, logros y ambiciones.

El dinero no es más que un signo de confianza en un símbolo que representa y resume aquella aportación de riqueza y de trabajo que cada persona realiza dentro de su comunidad social, se trata entonces de una categoría normativamente concebida de aceptación universal, capaz de contener en si un poder patrimonial abstracto y que su presencia indica que el mismo no es optativo, sino obligatorio.

En síntesis, el dinero, es una unidad que sirve para contar, siguiéndose para ello un orden, como el metro, el kilo o el litro que

¹⁴ ARISTÓTELES, *Ética Nicomaquea. Política*, ed. de Antonio Gómez Robledo. México, México, Porrúa, 2010. p 224.

¹⁵ CAZEAUX Pedro N., TEJERINA, Wenceslao, *Reajuste de las obligaciones dinerarias*, 2ª ed., Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1981, p. 45.

son unidades que sirven para contar, pero también se emplea para medir longitudes, el peso o los líquidos, lo que también se aprecia, tratándose del dinero que, como unidad de cuenta, puede ser empleado para medir el valor de las cosas, así pues, se puede decir que el valor de una mesa es de diez pesos, dándose a entender que el valor es de diez veces y menor a veinte veces. La unidad se establece que se puede contar, de lo contrario, si no hubiera unidad no se podría contar, porque entonces ¿qué se contaría?

En relación a la unidad, Aristóteles manifiesta lo siguiente: Y de ahí que «ser uno» es: ser indivisible, siendo en sí mismo una realidad determinada y, en particular, separable local, específica y mentalmente; o también, ser un todo e indivisible; pero, más que nada, ser medida primera de cada género y especialmente de la cantidad. En efecto, de este último se pasó a los demás significados de uno.

Medida es, pues, aquello mediante lo cual se conoce la cantidad. Y la cantidad, en tanto que cantidad, se conoce o mediante lo uno o mediante el número. Ahora bien, todo número se conoce mediante lo uno, luego toda cantidad, en tanto que cantidad, se conoce mediante lo uno, y aquello mediante lo cual se conocen primeramente las cantidades es la unidad misma.¹⁶

IV. NATURALEZA JURÍDICA DEL DINERO

La naturaleza jurídica del dinero se busca explicar a través de dos teorías: la estatista y societaria. El Doctor Francisco Joaquín Moreno y Gutiérrez nos dice, que más que hablar de teorías, no es más que la descripción de mecanismos históricos que las sociedades han utilizado para establecer lo que es el dinero, ya que en

¹⁶ ARISTÓTELES, *Metafísica*, X, 1052b 15-25, citado por Enrique Mendoza Martell, *El dinero no engendra dinero*, Tesis de doctorado, México, Universidad Panamericana, 2013, p. 21.

la práctica la distinción entre ambas tesis puede resultar borrosa e inadecuada.¹⁷

A) TEORÍA SOCIETARIA DEL DINERO

Esta teoría esta propuesta principalmente por los economistas, establece que el dinero se crea o pierde su carácter por la voluntad de la comunidad, en contra o sin la voluntad de la autoridad. Es decir, que en el fenómeno del dinero es fundamental la actitud de la sociedad, por oposición al Estado.

En el Mundo precortesiano, en un espléndido estudio de don Fernando A. Vázquez Pando,¹⁸ utilizando la perífrasis observa el gran número de instrumentos de cambio y medidas de valor para efectuar las compraventas, tales como:

- La sal;
- Telas de algodón;
- Pielés;
- Plumas de aves;
- Granos, como el trigo y el cacao;¹⁹
- Conchas;
- Cacahuete. “En una curiosa carta de Alonso de Zuazo dirigida a Fray Luis de Figueroa, fechada en Cuba el 14 de

¹⁷ Cfr. MORENO Y GUTIÉRREZ, Joaquín Francisco, *op. cit.*, p. 7.

¹⁸ VÁZQUEZ PANDO, Fernando Alejandro, *La formación histórica del sistema monetario mexicano y su derecho*, México, UNAM, 1998, p. 78.

¹⁹ El conquistador anónimo en Relación, al referirse al chocolate, dice: “Hácese de ciertas semillas que produce un árbol, cuyo fruto es á manera de cohombro, y dentro de unos granos gruesos, casi como cuescos de dátil. El árbol que produce este fruto es el más delicado de todos, y no nace sino en tierras fuertes y cálidas; antes de sembrarlo plantan otros dos árboles muy copados, y así que estos están ya como de la altura de dos hombres, siembran entre los dos este que produce el dicho fruto, para que aquellos otros, por ser tan delicados, lo guarden y defiendan del viento y del sol, y lo tengan á cubierto. Estos árboles son tenidos en gran estima, porque tales granos son la principal moneda que corre en la tierra...”. *Ibidem*, pp. 12 y 13.

noviembre de 1521, describe, no sin sorpresa, el mercado de Tenochtitlan: 'Hay una moneda entre ellos con que venden y compran que se llama cacahuate, es fruta de ciertos árboles muy preciados, de que hacen otro brebaje para grandes señores, que dicen una cosa muy suavisima' ";²⁰ y

- Granos de oro contenido en el interior de plumas de pato.

¿Qué nos dice lo anterior? Que existió un uso generalizado de ciertos objetos como medios de cambio y medidas de valor y que se establecían sus equivalencias.

Según José Ignacio Echegaray, en su introducción a su ed. Del *Códice Mendocino*: Las mantas constituían a la vez, un instrumento de cambio; una manta grande de algodón, nos dice Sahagún, valía una canoa, en tanto que una de plumas se estimaba en cien canoas; treinta mantas grandes de algodón eran el precio de un esclavo común, cuarenta lo eran de uno que supiera cantar y bailar.²¹

El cacao, el *xiquipilli* y la carga. El *xiquipilli* son 8,000 cacaos; la carga, tres *xiquipillis*. Por lo que se refiere a las mantas, su múltiplo es la carga, formada por 20 mantas. No escapa al observador la importancia del sistema vigesimal.

En cuanto a las equivalencias, parece pueden encontrarse por ejemplo:²²

1 <i>cuachtli</i>	60 cacaos
1 carga de <i>cuachtli</i>	1,600 cacaos
1 <i>tecuachtli</i>	80 cacaos
1 carga de <i>tecuachtli</i>	1,600 cacaos
1 <i>xiquipilli</i> (8,000 almendras)	5 cargas de <i>tecuachtli</i>

²⁰ *Idem.*

²¹ *Códice Mendocino o Colección de Mendoza, Manuscrito mexicano del siglo XVI que se conserva en la Biblioteca Bodleiana de Oxford*, editado por José Ignacio Echegaray, prefacio de Ernesto de la Torre Villar, México, San Ángel Ediciones, 1979, p. 22, citado por VÁZQUEZ PANDO, Fernando Alejandro, *op. cit.*, p. 81.

²² VÁZQUEZ PANDO, Fernando Alejandro, *op. cit.*, p. 83.

1 carga de cacao (24,000 almendras)	15 cargas de <i>tecuachtli</i>
-------------------------------------	--------------------------------

Lo anterior no puede considerarse como trueque,²³ porque las unidades mencionadas establecían equivalencias con certeza, en cambio en el trueque no permite una concordancia con el valor de los bienes susceptibles de trueque y tampoco el establecimiento de una escala general de valores para las mercancías.²⁴

Continuando con la historia vemos como las primeras formas de dinero fueron los bienes empleados como valor de cambio, de la sal hasta el tabaco, de los cocos al arroz, de los ciervos a los búfalos. La palabra –salario– viene del latín *salarus* que significa –de sal– (a los soldados romanos tal vez se les pagaba en sal para darles sabor a sus, de otro modo insípidas comidas) el *as*, una antigua moneda romana representaba el valor de una centésima parte de una vaca. La palabra inglesa –*cattle*– (ganado) tiene la misma raíz latina que la palabra –capital–. Sin embargo, ya en el tercer milenio los habitantes de Mesopotamia empezaron a utilizar lingotes de metales preciosos para cambiarlos por artículos. A los lingotes, de oro o plata y de peso uniforme, se les llamaba minas, ciclos o talentos.²⁵

En consonancia con lo anteriormente expuesto voy a introducir el axioma siguiente:

En los pueblos de comunidades antiguas, había un uso generalizado de ciertos objetos que tenían sus equivalencias por lo

²³ “En épocas primitivas de la vida social, el hombre recurrió al cambio en naturaleza o trueque, que es cuando dos personas, cada una de las cuales posee y quiera ceder el bien que la otra desea. Ósea la permuta de un bien específicamente determinado por otro bien, distinguido así mismo, en especie. A. HERNÁNDEZ, Octavio, *Derecho bancario Mexicano. Instituciones de Crédito*, México, Ediciones de la Asociación Mexicana de Investigaciones Administrativas, 1956, p. 23.

²⁴ Cfr. MARTÍNEZ LE CLANCHE, Roberto, *Curso de teoría monetaria y del crédito*, México, UNAM, 1970, p. 11.

²⁵ WATSON, Peter, *Ideas. Historia Intelectual de la humanidad*, Barcelona, Serie Mayor Barcelona Editorial, 2013, p. 114.

cual permitía darle valor a las cosas, y de medidas de cambio, por tanto, en estas comunidades se demuestra con la omnipresencia y persistencia del objeto llamado dinero.

B) TEORÍA ESTATAL DEL DINERO

Conforme a dicha teoría solo son dinero los bienes a los que la ley haya atribuido tal carácter, es decir por la autoridad del Estado. Es consecuencia necesaria del poder soberano o el monopolio del circulante que el Estado ha logrado asumir durante un largo periodo de la historia y que casi invariablemente establece el derecho constitucional moderno. Sin duda alguna la acuñación de dinero es en todos los Estados el acto del poder soberano, éste solo existe por la autoridad del Estado. Dicho término no surge de la naturaleza, sino que es un fenómeno social, lo crea el Estado.

El dinero se da en la sociedad moderna, creada por el Estado. No es un objeto sin vida, sino una institución social. La unidad de cuenta en la cual se expresa el dinero y que permite a éste servir de medida de valor, la crea el Estado; la fuerza liberatoria que hace obligatoria la admisión del dinero en pago de deudas, la reconoce el mismo. El instrumento de circulación que sirve de dinero lo crea el Estado principalmente a través del Banco Central.

De lo anterior surge nuestro segundo axioma: en la actualidad solo son monedas y en consecuencia dinero, los bienes a los que la ley monetaria les haya atribuido tal carácter, es decir, por la autoridad del Estado.²⁶

²⁶ “Artículo 2º.- Las únicas monedas circulantes serán:

a) Los billetes del Banco de México, S. A., con las denominaciones que fijen sus estatutos;

b) Las monedas metálicas de cincuenta, veinte, diez, cinco, dos y un pesos, y de cincuenta, veinte, diez, y cinco centavos, con los diámetros, composición metálica, cuños y demás características que señalen los decretos relativos.

Cuando los decretos relativos prevean aleaciones opcionales para la composición de las monedas metálicas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a propuesta del Banco de México, determinará su composición metálica señalan-

En nuestro país, conforme al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos deja en claro que el privilegio exclusivo de emitir billetes que se han convertido en moneda legal, sólo existe por la autoridad del Estado a través del Banco Central que es un organismo autónomo en sus funciones y administración. El dinero sólo puede perder legalmente su carácter en virtud de una desmonetización formal en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

De lo anteriormente dicho podemos afirmar, que el medio de cambio circulante sólo es dinero, si es creado por el Estado, actualmente a través de los Bancos Centrales.

V. IMPORTANCIA DEL DINERO

Desde la antigua Mesopotamia la actualidad, el dinero ha jugado un papel fundamental en el progreso humano, pero controlarlo no ha sido fácil, la historia de las finanzas ha padecido crisis en innumerables ocasiones y la última fue en el 2007-2008 a nivel mundial. Veamos a continuación algunos aspectos porque consideramos importante el dinero:

- La existencia de una economía monetaria contribuye a que la sociedad descubra lo que la gente necesita y cuánto necesita y de este modo decida lo que ha de

do alguna de las aleaciones establecidas en el decreto respectivo o sustituyendo la así señalada por otra de ellas.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación las resoluciones en las que se determine la aleación que se utilizará en la composición metálica de las monedas de que se trata.

c) Las monedas metálicas conmemorativas de acontecimientos de importancia nacional, en platino, en oro, en plata o en metales industriales, con los diámetros, leyes o composiciones metálicas, pesos, cuños y demás características que señalen los decretos relativos.” Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, consultado en: <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/152.pdf>> (11-junio-2018).

ser producido y en qué cantidad, utilizando lo mejor posible sus limitadas capacidades productivas;²⁷

- La existencia del dinero ha sido una condición necesaria del desarrollo de la división del trabajo. En efecto, la conversión de los pagos en especie en pagos en dinero, ha ido ligado muy estrechamente al proceso de diferenciación de las diversas profesiones y ocupaciones, por lo tanto no es difícil comprender que lo único practicable es que el empresario pague los salarios de sus obreros en dinero y que éstos se destinen a adquirir lo que consideren conveniente;
- El dinero facilita el hacer préstamos, créditos y pagos anticipados de todas clases. El empresario que necesita de recursos ajenos es más fácil cuando existe el dinero. Es la raíz de la mayor parte del progreso. La evolución del crédito y la deuda ha sido tan importante como cualquier innovación tecnológica en el auge de la civilización, desde la antigua Babilonia hasta la actualidad. Los bancos y el mercado de bonos proporcionaron la base material de los esplendores del Renacimiento italiano. La financiación empresarial constituyó el fundamento indispensable tanto del imperio holandés como del británico, del mismo modo que no se puede desvincular el desarrollo de los Estados Unidos de Norteamérica en el Siglo XX de los avances realizados en la financiación hipotecaria y los créditos al consumo²⁸;
- El ahorro se da más fácil con el dinero; el comercio se desarrolló gracias al mismo, el pequeño taller donde solo se hacían trabajos de encargo, se trasformó en una empresa manufacturera de tipo capitalista, en el

²⁷ OLARIAGA, Luis, *op. cit.*, p. 14.

²⁸ FERGUSON, Niall, *op cit*, p. 71.

cual el empresario adquiriría por su cuenta las primeras materias, anticipaba a sus obreros sus salarios y asumía el riesgo de la colocación de los productos en el mercado anónimo. Con ello se multiplicó y abarató extraordinariamente la producción de bienes económicos y se intensificó en forma gigantesca el cambio entre las ciudades y entre éstas y el campo; el dinero hizo desaparecer la economía natural e inició la revolución industrial y la economía moderna;

- El dinero ha constituido en la vida social un instrumento que ha evolucionado las relaciones humanas y la vida económica y poderoso factor de la expansión de la producción y del consumo y la base para la formación de los capitales que hicieron posible el progreso de la técnica y el incremento de la productividad material.
- No es posible en la actualidad imaginar un mundo sin dinero, ni aun en las sociedades comunistas, en que se consideraba que los bienes estaban disponibles libremente y sin coste alguno. La organización de la sociedad, hasta sus mismos cimientos, se realizará sin dinero;
- En las sociedades modernas la gente tiene que comprar y vender artículos constantemente utilizando dinero; todo hogar depende del dinero para la supervivencia, actualmente si se retirará el dinero de la vida económica cotidiana y si se interrumpieran otros medios de pago, se produciría un efecto de bola de nieve; pánico y recesión. Una aguda contracción de la actividad económica y la miseria se multiplicaría. Con el dinero, la gente ha visto cambiar su vida. Gracias a éste, se ha podido realizar investigaciones y que han resultado en inventos como: los teléfonos móviles, los ordenadores personales e internet, el que la fibra óptica se combinara con el rayo láser y los satélites

revolucionaran las capacidades de comunicación;

- Si las relaciones de intercambio se expresan en dinero, la gente puede comparar el valor de mercado de un bien con el valor de mercado de otro bien: si un diskette se intercambia por tres monedas y un reloj por 60 monedas; un reloj vale 20 diskettes. Esta relación de intercambio se denomina precio y el dinero sirve de común denominador para todos los precios. Establecer los precios en dinero permite la expansión de la economía, ya que los precios hacen posible el cálculo económico. Así los empresarios pueden apreciar en qué medida satisfacen la demanda de los consumidores; al observar el resultado de comparar los precios de venta de sus productos con los precios que pagan por los factores de producción que han empleado.

Si todos los precios se expresan en dinero, el empresario puede calcular su ganancia o pérdida. Tales cálculos: sirven de guía a empresarios y trabajadores en procura de ingresos monetarios y hacen que los factores de producción sean destinados a los usos más provechosos, a aquellos usos que en gran medida, satisfagan la demanda de los consumidores.

En síntesis podemos decir que, el dinero sirve de base a todas las operaciones comerciales y jurídicas en las cuales uno de los elementos es una suma de dinero: venta, alquiler de bienes, servicios, préstamo de cantidades de dinero, operaciones de crédito, el crédito público, el comercio nacional e internacional, todo el sistema bancario, es decir toda la organización social moderna descansa sobre el dinero.

VI. EL DINERO COMO UN FIN

Es preciso establecer que en un mundo materialista globalizado, el dinero se ha convertido en un fin, en lugar de ser un medio. Esto ha convertido al hombre en una cifra en la circulación monetaria, lo ha vuelto duro, egoísta, sin escrúpulos, sin bondad. Ha engendrado la avaricia y el abuso del poder; las diferencias de fortunas son más fuertes que antes y en los negocios del dinero el sentimiento desaparece, no hay lugar para ninguna consideración personal, el poder, la ausencia de escrúpulos de los hombres en busca del dinero han gangrenado a la sociedad. Ese es el mensaje que les hemos mandado a los jóvenes y a los niños, que el dinero compra todo: al gobierno, a los congresos, al poder judicial, a la prensa.

En nuestro México el hombre esta hastiado de todo, hay una gran corrupción, una crueldad respecto a la vida, valores, para muchos jóvenes el único sentido es el dinero. Eso nos obliga a replantearnos la importancia que tiene que en las escuelas se les enseñe que el dinero es un medio importante, pero que debemos usarlo con moderación y liberalidad.

VII. CONCLUSIONES

De todo lo anterior, se sigue que el dinero es una institución universal que es el motor de la vida económica, ya que cubre el conjunto de las sociedades.

Que el mismo ha permitido intensificar el comercio, el flujo de capitales, el trabajo, los negocios, la producción de bienes y servicios.

No existe espacio en el mundo civilizado en que el lenguaje común no contenga la expresión dinero.

Sabemos que desde hace miles de años la comunicación humana ha requerido de la expresión *dinero*.

El término dinero no se puede definir ostensiblemente, para definirlo bastaría con mostrar el objeto que la palabra nombra; no

puedo mostrar la palabra dinero, al no poderlo hacer de forma ostensible debemos de recurrir las características que ha tenido el mismo.

A través de su estudio etimológico, económico, jurídico y doctrinal he llegado a la conclusión de que es una unidad de medida que permite fijarse valor a las cosas y que su representación física se da a través de la moneda, la cual conforme a la ley monetaria son las monedas metálicas y los billetes; asimismo otros medios de pago como el cheque, pagaré, tarjeta de crédito, etc.

La naturaleza jurídica del dinero sería conforme a la teoría estatal que vienen siendo los bienes a los que la ley haya atribuido tal carácter, es decir por la autoridad del Estado o bien en un principio como otros bienes que se consideraron como bienes de pago por la sociedad.